



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.F.*

**DISPOSICIÓN N° 10617**

**BUENOS AIRES, 09 DIC. 2015**

VISTO el expediente N° 1-47-4938/12-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma PURISSIMUS S.A. solicita la renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

Que la mencionada firma se habilitó por Disposición N° 2544/07, legajo N° 157 en los términos de la Disposición N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con posterioridad la Dirección Nacional de Productos Médicos realizó dos inspecciones al establecimiento habilitado por esta Administración de mención mediante las Órdenes de Inspección Nros. 4693/2012 y 4746/2012, en las cuales se indicaron diversas observaciones.

Que ante la falta de respuestas de la empresa recurrente se ordenó la inspección Nro 2014/1114-PM-120, en la cual el personal actuante constató que en el domicilio del establecimiento de la firma recurrente se encontraba una obra en construcción con un cartel que indicaba la demolición total de la edificación y obra nueva.

f EV



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 10617**

Que en consecuencia la Dirección Nacional de Productos Médicos siguió la baja de habilitación de la empresa objeto de estos actuados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma PURISSIMUS S.A., con domicilio legal y depósito en la sitios en la calle Juan Francisco Seguí N° 4635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 2 de mayo de 2007 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 15655/05-6, ambos otorgados para el legajo registrado bajo el N° 157 por Disposición ANMAT N° 2544/07.

LV



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° - 10617**

ARTICULO 3°.- Dáse de baja a Luis Alberto Rodriguez, D.N.I. N° 8.576.371, farmacéutico, Matrícula Nacional N° 9560, al cargo de Director Técnico y a María Verónica Bussy, D.N.I. N° 21.757.810, farmacéutica, Matrícula Nacional N° 11.974, al cargo de Co-Directora Técnica, ambos pertenecientes a la firma PURISSIMUS S.A.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición; Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-4938/12-3

DISPOSICION N° - **10617**

CRB

DR. LEONARDO VERNA  
SUBADMINISTRADOR NACIONAL  
DECRETO N° 1360/2015  
A.N.M.A.T.